

Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Res. No. 217, que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 27 de mayo de 1984,
la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero del presente año**

G.O. No. 9638 del 31 de Mayo de 1984

CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 217

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República debe seguir laborando para conocer de varios asuntos pendientes;

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 27 de mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1984.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael F. Correa Rogers
Secretario

José A. Constanzo Santana
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Tony Raful Tejada
Secretario

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO